



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 04 OCT 2019

Expediente:	11001334205620180054900
Demandante:	Joaquín Julián Amaya
Demandado:	Rama Judicial Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11331 del 02 de julio de 2019, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 56 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

En consecuencia, el Despacho en ejercicio de sus facultades, avocará conocimiento del proceso de la referencia en el estado en que se encuentra; por consiguiente, de conformidad con el artículo 178 del CPACA, se procederá a requerir a la parte demandante, para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda, a efectos de que remita los oficios, traslados y el auto admisorio de la demanda a los destinatarios señalados en dicho numeral, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

1. **AVOCAR** conocimiento del proceso de la referencia.
2. **REQUERIR** a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.
3. Vencido el término concedido a la parte demandante, ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese y cúmplase



RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO
Juez

RBCS/sfgr

<p>JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy <u>07-OCT-2019</u> a las 8:00 a.m.</p> <p> Secretaria</p>
--